



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
Coordinación Posgrado
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

RES- CD-ECO N° 198.11

EXPEDIENTE N° 6247/11

Salta, 1 AGO 2011

V I S T O: La nota presentada por la Prof. Paola Guardatti y Cra. María Rosa Panza, docentes responsables de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas, mediante la cual solicitan autorización para el dictado del "Curso de Capacitación sobre los Derechos del Consumidor", en el marco del cursado del Módulo III "La Práctica Docente"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 171/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se aprueban las condiciones de regularidad y aprobación del Módulo III "La Práctica Educativa" y el Reglamento de las Prácticas Docentes.

Que en el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD N° 171/11 - Anexo II, se establece que el desarrollo de las prácticas se podrá formalizar mediante el dictado de un curso de capacitación.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el dictamen correspondiente, el que obra desde fojas 164 a 165 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07/11 de fecha 28/06/11 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado.

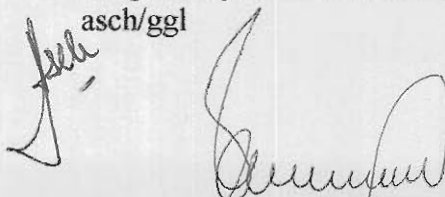
POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

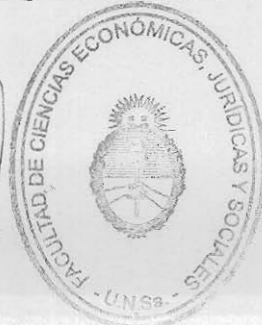
ARTICULO N° 1.-Aprobar el dictado del "Curso de Capacitación sobre los Derechos del Consumidor", realizado en el marco de la Prácticas Docentes, por las Abogadas Ana Yrupé Pellejero, D.N.I. N° 25.761.346 y Natalia Saravia Lizondo, D.N.I. N° 26.153.826, alumnas de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, con los lineamientos que como **ANEXO** forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO N° 2.- Establecer que la coordinación, seguimiento y supervisión del citado Curso de Capacitación estará a cargo de la Prof. Paola Guardatti y de la Cra. María Rosa Panza.

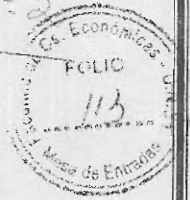
ARTICULO N° 3.- Hágase saber a las Abogadas Ana Yrupé Pellejero y Natalia Saravia Lizondo, a la Prof. Paola Guardatti, Cra. María Rosa Panza, a la Coordinación de Posgrados y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

asch/ggl


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



198.11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
JURÍDICAS

PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y
CIENCIAS JURÍDICAS
AÑO: 2010

MÓDULO II

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA
PRÁCTICA DOCENTE

ANA YRUPHÉ PELLEJERO- NATALIA SARAVIA LIZONDO



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



El aprendizaje se produce a partir de la posibilidad de establecer relaciones entre nuevos y viejos conocimientos.

1) MARCO REFERENCIAL: Introducción

Con la reforma de la Constitución Nacional operada en el año 1994, se introdujo en la misma, en el art. 42, el reconocimiento de los derechos del consumidor y usuario, en el marco de la relación de consumo, en forma amplia, y con carácter de norma fundamental. La protección que se llevó a cabo abarca a la salud, seguridad e intereses económicos del consumidor, con acceso a una información adecuada y veraz; con libertad de elección, y bajo condiciones de trato equitativo y digno.

Asimismo, las directrices para la protección del consumidor de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 9 de abril de 1985, señala como uno de los derechos el de ser educado como consumidor.

Fundamentación

El presente curso se centra en lo que debe considerarse la columna vertebral del derecho del consumidor: la educación y protección a consumidores y usuarios.

En cuanto concierne a este fundamental derecho, el objetivo principal radica en la preparación de jóvenes y adultos para que, ante sus relaciones cotidianas de consumo en el mercado de bienes y servicios, puedan resolver problemas que se les presentan en el marco de una determinada realidad económica, social y política de la cual las personas, en su carácter de consumidores, forman parte.

Estamos, por tanto, frente a una propuesta educativa que nos plantea la transformación de los consumidores, de objetos pasivos a un rol de protagonistas activos de las relaciones de consumo; ello con el objetivo de mejorar su calidad de vida y contribuir al desarrollo económico, a la equidad social y al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Lo que realmente interesa en la relación de consumo es que el consumidor quede protegido ante situaciones creadas por actividades que se desenvuelven en el mercado. En este sentido, el régimen, puede ser calificado como de naturaleza preventiva.

Se debe acompañar al consumidor en la propia realidad. La defensa del consumidor debe estar presente en las transacciones del mercado, se debe asistir al consumidor con la presencia y el control. La Ley 24.240 comprende a los servicios de cualquier índole, incluidos los servicios públicos domiciliarios.

Se capacitará a los usuarios de los servicios que podrán presentar sus reclamos, ya sea de manera individual o por medio de las asociaciones de consumidores o usuarios autorizadas, ante la autoridad de aplicación nacional o local, al Defensor del Pueblo y al Ministerio Público Fiscal. Los daños que sufre el consumidor son corrientes, de todos los días, que se hacen sentir o aparecen en el mercado.



El consumo se realiza en forma masiva, por lo tanto la actividad que ello provoca así como los perjuicios que se desencadenan tienen características colectivas, lo que determina que para tutelar intereses de tal índole cabe la perspectiva colectiva y no individual.-

II) OBJETIVOS

El curso se propone introducir al alumno en los conceptos descriptivos fundamentales, técnicas y métodos, intentando otorgar herramientas defensivas ante hechos o actos cometidos en desmedro de sus intereses.

Al término del curso, el alumno deberá tener conocimientos jurídicos básicos que le permitan enfrentar en una primera instancia cuestiones legales fundamentales sin perjuicio del apoyo especializado si la complejidad del caso lo requiera.

Mediante el estudio generalizado de las regulaciones, jurisprudencia y doctrina del derecho del consumidor en todos sus aspectos, se pretende dotar a los cursantes de conocimientos básicos que les permitan satisfacer, proteger y hacer respetar sus derechos. Se abordarán problemáticas concretas, analizando las diferentes situaciones cotidianas. Todo ello con énfasis en la jurisprudencia. En este marco, el Programa abarca el estudio del acceso al consumo de bienes y servicios, el régimen particular de los diversos contratos, la responsabilidad civil por incumplimientos y por daños frente al consumidor, los marcos regulatorios de los servicios públicos, la responsabilidad de los prestadores y la del Estado frente a los usuarios, los procedimientos administrativos especiales y los pormenores de la vía judicial.

Respecto a la protección de los derechos de consumidores y usuarios, debemos ser conscientes de llevar a cabo permanentemente todas las acciones necesarias para exigir el cumplimiento tanto de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, como de la Ley N° 26361 que reforma a la primera, las cuales en definitiva, tienen sustento en nuestra Carta Magna.

III) DESTINATARIOS:

El Programa es de fundamental interés para aquellos particulares que día a día como consumidores o usuarios, adquieren bienes y servicios.

Las características que presentan los destinatarios de la presente capacitación, es que son personas adultas, sin conocimientos jurídicos previos. A quienes el curso les aportará las herramientas que les permita desarrollar la capacidad de advertir un eventual abuso a su derecho de consumidor o usuario y, ante ello, conozcan de que manera y ante quien dirigirse.

IV) CONTENIDOS:

La selección del contenido a desarrollar en ésta capacitación, fue realizada teniendo en cuenta la significatividad que tiene el mismo, tanto psicológica, como lógica y social.

Desde el primer punto de vista, el psicológico, el aprendizaje del contenido del Derecho del Consumidor es pasible de ser valioso para el





curso, ya que nos permite establecer puentes cognitivos y relaciones entre los saberes anteriores del alumnado, y a su vez estos nuevos contenidos se transformarán en saberes apropiados y disponibles, para aprender otros nuevos contenidos que se vayan presentando. (1).

Desde el punto de vista de la lógica, los conceptos a enseñar son articuladores de toda la estructura temática del contenido del derecho del consumidor. (2)

Por último desde el punto de vista social, el contenido elegido para enseñar tiene gran relevancia en el tiempo histórico en el que estamos viviendo, es decir, el aprendizaje del Derecho del Consumidor es importante porque puede ser aplicado a la vida cotidiana de cada particular, en innumerables situaciones.

Con la elección del contenido a desarrollar buscamos el aprendizaje de los contenidos conceptuales (datos, hechos, conceptos), para lo cual es necesario que los alumnos dispongan de conceptos que les permitan interpretarlos. Los conceptos se aprenden significativamente, por comprensión y relación. En cuanto a los contenidos procedimentales, esto es al conjunto de acciones ordenadas y sistematizadas; serán orientadas a la consecución de una meta: el aprendizaje del contenido del programa. El "saber hacer" del alumno será que interprete la normativa legal que lo rige. Asimismo, la actitud que pretendemos desarrollar con el curso es la del conocimiento de este sector jurídico de la realidad (consumo) y la seguridad al momento de concretar una operación de mercado, por minúscula que ésta sea. (3).

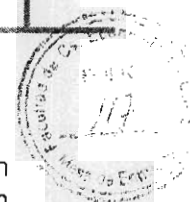
También, con el diseño del presente Proyecto, perseguimos una Organización epistemológica intradisciplinaria, donde el Derecho del Consumidor constituye el eje del trabajo en el aula, recorriendo un camino de profundización de los contenidos de esta disciplina. Como así también una organización didáctica, donde los contenidos de cada unidad a enseñar se encuentran relacionados entre sí.

Junto a este proceso de organización, tomamos decisiones respecto a la Secuenciación, donde se identifica que se enseñará primero, que después, y así cada contenido, se tienen en cuenta cuestiones de tiempo e importancia. Por ello el ordenamiento que perseguimos es una ordenación en la que se prevén saltos hacia adelante o saltos hacia atrás, (Secuencia compleja con retroactividad-Miguel A. Zabalza (1997); sobre todo en el sentido de ir aclarando los contenidos que se están desarrollando en una unidad resultan de aplicación en otra unidad que se desarrollará más adelante, o la vuelta a ver contenidos ya desarrollados en unidades anteriores, a fin de garantizar una mejor aprovechamiento de los contenidos que se están desarrollando en determinado momento. Como vemos esto es interesante porque nos permitirá que se genere el diálogo, la interrogación, la explicación, la búsqueda de soluciones problemáticas, o sea, mantener una constante relación con todas las unidades a enseñar.

(1) Jorge Steigman, Más didáctica (en la educación superior)- UNSAM- 2008, pag.45.

(2) Ob. Cit., pág. 45.

(3) Ob. Cit., pág. 47.



Finalmente, para la presentación del contenido del Proyecto, tuvimos en cuenta una visión analítica, esto es, que el contenido se presenta agrupado en unidades, de las cuales se disgregan temas y subtemas, tal como lo presentamos a continuación:

PRIMERA PARTE

MARCO NORMATIVO

- I. Los derechos básicos en la Constitución Nacional y Provincial y Ley de Defensa del Consumidor.
- II. Sujetos comprendidos en la Ley de Defensa del Consumidor.
- III. El derecho a la información- La publicidad engañosa.
- IV. Contratos de Adhesión- Generalidades.
- V. Contrato de Telefonía Fija y Contrato de Telefonía Móvil- Generalidades.
- VI. Cuestiones comunes a Contratos de Consumo: responsabilidad por productos elaborados y servicios defectuosos y por riesgos del desarrollo.
- VII. Responsabilidad de los prestadores privados y estatales de servicios públicos frente a los usuarios.

SEGUNDA PARTE

EJERCICIO DEL DERECHO

- VIII. El derecho a la protección de los intereses jurídicos. Los medios para el ejercicio de los derechos del consumidor
 1. Mediación y conciliación en materia de Derechos de consumidores y Usuarios- El procedimiento conciliatorio.
 2. Procedimientos administrativos ante los entes reguladores de servicios públicos.
 3. Procedimiento judicial. Acción de amparo: individual y colectivo.

Bibliografía:

- Comentario a la Ley 26361 por Antonio Juan Rinesi
- Constitución nacional y provincial
- Farina, Juan M. Defensa del consumidor y del usuario- Astrea. 3° edición.
- Jurisprudencia nacional y local
- Ley N° 24.240 y su reforma por Ley N° 26.361





- Müller, Enrique- Saux, Edgardo. En ley de defensa del consumidor (Dir. Picasso- Vázquez Ferreyra) La Ley T.1.

V) METODOLOGÍA:

"En teoría no existe diferencia entre teoría y práctica; en la práctica si la hay".
L.A. van de Snepscheut.

Los métodos que utilizaremos para alcanzar los objetivos de este Proyecto serán, en primera instancia, los siguientes:

I)- Realizaremos una breve reseña histórica del tema principal, Derecho del Consumidor. Ello para ubicar a los destinatarios, en el tiempo y en la evolución del tema, teniendo en cuenta el contexto en el este particular derecho se desarrolla. Para lo cual el método elegido es la narración, considerada como el modo más habitual de acceder a conocimientos socialmente construidos. Persigue como objetivo la comprensión del tema, sabiendo el rol decisivo que el interés juega en el aprendizaje. (4).

II)- Plantearemos a los alumnos una serie de situaciones actuales, a través de casos reales, ejemplos tomados de la jurisprudencia, internacional, nacional y local. Los cuales servirán para introducir a los destinatarios en la problemática actual, para generarles la necesidad de una explicación del tema. A partir de allí se articularán aquellas situaciones con otros recursos, como la definición, la descripción, el ejemplo, el contraejemplo, la metáfora, la analogía. La utilización de éstos, durante todo el desarrollo de las unidades, permitirá al alumno comprender los casos, o situaciones problemáticas que se plantearan durante el transcurso de la capacitación. La metáfora permite enriquecer la propia idea que se pretende transmitir, para generar descripciones de un fenómeno menos conocido en términos de otro más conocido.

El establecimiento de relaciones de semejanza y diferencias es uno de los procedimientos que origina la construcción del conocimiento.

III)- Luego de una breve introducción en el tema, comenzaremos con el desarrollo del programa, teniendo en cuenta los objetivos a alcanzar, transmitiendo al alumnado los conceptos básicos: definiciones de derecho, obligación, consumidor, usuario, consumo, proveedor, etc. Esto se concretará empleando la explicación, la que consiste en desplegar algo ante la visión de otro, con el objetivo de hacerlo claro, detallado. (5).

IV)- Cada vez que finalice el desarrollo de una unidad, propiciaremos el diálogo tanto entre docentes y alumnos, como entre estos últimos; buscando orientar el proceso de construcción intelectual. El diálogo pedagógico supone un interés común, se sustenta sobre la preocupación y compromiso, sobre una temática que relaciona a los actores implicados.

(4) Liliana Sanjurjo- Xulio Rodríguez, Volver a pensar la clase. Las formas básicas de enseñar- HomoSapiens- 2003. pag. 42.

(5) Ob. Cit., pág. 55.



Cumple, además, la función de crear un clima participativo, a partir de las intervenciones de los alumnos, obtendremos información acerca del proceso de construcción que los mismos están llevando a cabo, lo que permitirá, orientar nuestras decisiones didácticas.

Este método está dirigido al descubrimiento y a la comprensión nueva que mejora el conocimiento, la inteligencia y la sensibilidad (niveles cognitivo, afectivo y social). La pregunta es la forma que suele adoptar el diálogo. A través de ella, la cátedra garantizará la aplicación significativa de los nuevos aprendizajes. (6).

La elección de un método exige que se haga una construcción para cada situación didáctica en particular, desechando la posibilidad de pensar en un modelo único y generalizable, en "él método".

Lo que perseguimos es integrar, es decir, que los estudiantes doten de sentido al conocimiento adquirido. Que reconozcan su origen, su valor y su vinculación con otros temas o problemas. Para conseguirlo, las clases serán divididas en teóricas y prácticas; la idea central es complementar las primeras con las segundas, lo que permitirá evaluar lo aprehendido por los alumnos. (7)

En coherencia con los fines del presente curso de capacitación, pretendemos emplear una metodología que provoque la formación integral del cursante, que el mismo, no sólo comprenda el conocimiento específico que se enseña, sino que además, adquiera capacidades de selección, manejo e integración de información. Inspiradas en metodologías activas, intentaremos que los estudiantes sean responsables de su propio aprendizaje, que intercambien experiencias y opiniones con sus compañeros, interactúen con su entorno proponiendo soluciones a problemas, con actitudes colaborativas y, fundamentalmente, se comprometan en procesos de reflexión sobre lo que hacen y cómo lo hacen. (8).

Las docentes deberemos analizar e integrar los métodos generales y otros aportes derivados de los desarrollos de las didácticas específicas, considerando aspectos particulares de los contenidos, los sujetos y el contexto de enseñanza. Construir estrategias propias, a partir de aquellas herramientas de sostén, considerando, nuevamente, las características de los alumnos, el contexto cultural y el ambiente de aprendizaje.

Priorizar las enseñanzas relevantes en el marco del currículo, contribuyendo a su desarrollo y mejora. Considerando su valor para la formación de los alumnos. Reflexionar sobre los propios enfoques o estilos. Abrirnos a la experimentación y a la búsqueda del método adecuado a cada contenido. (9)

(6) Ob. Cit., pág. 64 y stes.

(7) Edith Litwin, El oficio de enseñar. Paidós- 2008. Pág. 73.

(8) Benito Águeda- Ana Cruz- Nuevas claves para la docencia universitaria, en el espacio europeo de educación superior- NARCEA- 2007. Pág. 21.

(9) María Cristina Davini, Métodos de Enseñanza, didáctica general para maestros y profesores- Santillana. 2009- pág. 74.





V) CRONOGRAMA.

Modalidad de cursado: Presencial

Carga Horaria: 12 hs.

Duración: 3 meses

Horario: Miércoles: 18:00 a 19:00 hs.

Lugar: Centro Vecinal, a establecer, el que podrá ser determinado por medio de Extensión Universitaria.

PLANTEL DOCENTE: Ana Yruphé Pellejero - Natalia Saravia Lizondo

VI) EVALUACION:

Como punto de partida, al concebir la evaluación como un fenómeno comunicativo, las funciones que procuraremos en ésta fase son las de diálogo y comprensión, ya que la intención del curso es la de desarrollar en los alumnos el entendimiento de la normativa que regula las relaciones entre consumidores y proveedores.

Resulta pertinente explicar, respecto de la comprobación de los resultados del aprendizaje en el ámbito de los conocimientos que, al ser un curso de capacitación carente de acreditación académica o titulación, no tomaremos exámenes estandarizados al final del dictado de clases con la finalidad de clasificar a los estudiantes atendiendo a criterios predeterminados o de comparar a los cursantes entre sí; sino que trabajaremos con interrogatorios permanentes y debates continuos. Es decir que aplicaremos, de modo prácticamente exclusivo, la denominada evaluación formativa (10), dado que la finalidad del curso no es la de verificar si los alumnos memorizaron ciertos conceptos o que los repitan sin sentido, no es medir el rendimiento. Se pretende la comprensión de situaciones cotidianas y su explicación, que los cursantes apliquen sus propias experiencias, reflexiones y opiniones. Que debatan con sus pares y con las docentes, ya que el intercambio de experiencias genera prácticas colaborativas.

Luego del dictado de los temas, se propondrá a los alumnos que planteen hechos que hayan vivenciado, y, a toda la clase, se formularán preguntas que obliguen a la reflexión, al razonamiento de quien responde, a la argumentación y a la interpretación. (11).

(10) Miguel Ángel Santos Guerra-Evaluar es comprender- Magisterio del Río de la Plata- 1998. pág. 14 y stes.

(11) Juan Manuel Álvarez Méndez- Evaluar para conocer, examinar para excluir- Ed. Morata- 2001. Pág. 111.



Siguiendo a Bertoni (Alicia Bertoni- La evaluación: configuraciones conceptuales y significación para sus protagonistas- Conferencia impartida en el 8° Encuentro de Intercambio y Actualización. Publicada en Novedades Educativas N° 67- pág. 105), sabemos que es imprescindible determinar: qué se evalúa, porqué se evalúa y para qué se evalúa, no existe evaluación sin intencionalidad. La intención de ésta capacitación es el mejoramiento de las capacidades de comprensión de una parte específica del ordenamiento jurídico, en el propio entendimiento que con ello, se conseguirá que ciudadanos, sin previos conocimientos en derecho, puedan advertir si están siendo objeto de algún abuso y desarrollen la posibilidad de asegurar el respeto por sus derechos.

Al trabajar con un grupo de alumnos de diversas edades y distintos grados de formación académica, resulta esencial advertir los ritmos y necesidades de cada uno, para conocerlos y apoyarlos mejor; para lo cual la evaluación diagnóstica será de gran utilidad, a fin de conocer sus bases lingüísticas por ejemplo. Nos resulta ineludible la relación teórico- práctica, ya que partimos de oyentes que recibieron conocimientos de su entorno familiar y cultural, desde allí, debemos engarzar éstos conocimientos con conceptos y procedimientos científicos. Para esto evaluaremos acercándonos a las realizaciones concretas, mediante la observación, el registro, la entrevista, la resolución de problemas prácticos y el diálogo explicativo posterior. (13).

En el convencimiento que la evaluación mejora la calidad de enseñanza y aprendizaje, la realizaremos de modo cuasi permanente, ya que nos permitirá identificar los niveles de comprensión de los alumnos, localizar problemas y, en consecuencia, ofrecer ayuda.

Pretendemos advertir en nuestros alumnos lo que Lois Hetland denomina "*comprensión de aprendiz*". Consiste en que aquellos vean la construcción del conocimiento como algo complejo, que sigue procedimientos y criterios empleados por especialistas. Que la relación entre el conocimiento disciplinario y la vida cotidiana, les permita examinar las oportunidades y las consecuencias de usar ése conocimiento. (14). Y porque no, sembrar en ellos el deseo y el interés por adquirir una "*comprensión de maestría*".

Surge claramente que los métodos de enseñanza elegidos por la cátedra son paralelos a los evaluativos, dado que consideramos que la forma de concebir y desarrollar el proceso educativo conduce a una forma de practicar la evaluación, sin negar certeza al pensamiento inverso: la forma de entender la evaluación hace que se supediten a ella las concepciones y los métodos de enseñanza. (15).

(13). Susana Celman- La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo- PAIDÓS- 1998. Pág. 46/47.

(14) Louis Hetland- Karen Hammerness- Chris Unger- Daniel Gray Wilson, "¿Cómo Demuestran los Alumnos que Comprenden?", en: Stone Wiske Martha (compiladora), *La Enseñanza para la Comprensión*, México, Paidós, 1999, pp. 262 y stes.

(15) Miguel Ángel Santos Guerra, *Evaluar es comprender- Magisterio del Río de la Plata- 1998- pág. 13.*





VII) CONCLUSIONES:

El presente proyecto pretende obtener mejoras en la formación de las personas que participan en él, brindando los recursos necesarios para que los estudiantes adopten estrategias de resolución de problemas relacionados a la afectación de los derechos del consumidor, promoviendo el análisis que se presenten en la vida cotidiana; es decir operativizando sus derechos individuales.

Elegimos enseñar el contenido de una rama del derecho que regula situaciones que se presentan habitualmente, debido a que, con la misma regularidad se producen conflictos. Por lo cual, resulta esencial difundir los derechos y deberes de los consumidores, informar y educar en materia de consumo. Como usuarios responsables tenemos derechos y deberes en la compra de un producto o en la contratación de un servicio. Más de una vez nos hemos sentido engañados en la contratación de un servicio o compra de un producto, y no hemos sabido a quien recurrir para resolver ésta situación.

Estimamos imprescindible conocer los aspectos más relevantes de los derechos que amparan a los consumidores en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en la Ley de Defensa de los Derechos de Consumidor. Ser conscientes de las responsabilidades de los proveedores de los productos, el Estado y los consumidores, para lograr una sociedad justa y responsable.

En cuanto al diseño de actividades en el aula para el logro de los objetivos, plantearemos casos prácticos extraídos de la jurisprudencia o tomaremos situaciones vividas por los propios alumnos, quienes intercambiarán opiniones y reflexiones. Se trata de un *aprender haciendo*. Los conocimientos se adquieren a través de una práctica concreta, al tiempo que proporciona a la cátedra resultados respecto de la formación de los cursantes. (16).

Trataremos de realizar un trabajo progresivo de establecimiento de relaciones de semejanzas y diferencias, las cuales separaremos para facilitar su comprensión, pero que se hallan articuladas entre sí, dado que, como ya referimos, intentaremos construir conocimientos que se relacionen y diferencien de los originarios de los estudiantes, para conectarlos, integrarlos y, consolidados, puedan ser aplicados a nuevas situaciones, no mecánicamente sino comprensiva y creativamente. (17).

Como recurso tecnológico, brindaremos a los alumnos los correos electrónicos y blogs de la cátedra, con el propósito de que los mismos transmitan sus inquietudes respecto a los temas desarrollados, y, ofrecerles material de estudio.

(16) Ezequiel Ander-Egg, La Planificación Educativa. Conceptos, métodos, estrategias y técnicas para educadores- Magisterio del Río de la Plata. 1993. Pág. 208 y stes.

(17) Liliana Sanjurjo- Xulio Rodríguez, Volver a pensar la clase. Las formas básicas de enseñar- HomoSapiens- 2003. pag. 30.



En resumen, el presente proyecto se trata, no de clases magistrales sino de proporcionar herramientas para que los propios alumnos ejerzan derechos y cumplan obligaciones de modo cabal. Al brindar ésta capacitación a individuos sin conocimientos jurídicos, aspiramos a ayudar a equilibrar la desigualdad que existe entre aquéllos y los comerciantes o prestadores de servicios que sí conocen la normativa vigente.

"Tan solo por la educación puede el hombre llegar a ser hombre. El hombre no es más que lo que la educación hace de él" **Kant**

"El maestro que intenta enseñar sin inspirar en el alumno el deseo de aprender está tratando de forjar un hierro frío". **Horace Mann**





VII) BIBLIOGRAFÍA:

ÁGUEDA, BENITO- CRUZ, ANA- Nuevas claves para la docencia universitaria, en el espacio europeo de educación superior- Ed. NARCEA- 2007.

ÁLVAREZ MÉNDEZ, JUAN MANUEL- Evaluar para conocer, examinar para excluir- Ed. Morata- 2001.

ANDER-EGG, EZEQUIEL- La Planificación Educativa. Conceptos, métodos, estrategias y técnicas para educadores- Ed. Magisterio del Río de la Plata. 1993.

CELMAN, SUSANA- La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo- Ed. PAIDÓS- 1998.

DAVINI, MARÍA CRISTINA- Métodos de Enseñanza, didáctica general para maestros y profesores- Ed. Santillana. 2009-

HETLAND, LOUIS- HAMMERNESS, KAREN- UNGER, CHRIS- GRAY WILSON, DANIEL- ¿Cómo Demuestran los Alumnos que Comprenden?, en: Stone Wiske Martha (compiladora), *La Enseñanza para la Comprensión*, México, Paidós, 1999.

LITWIN, EDITH- El oficio de enseñar. Ed. Paidós- 2008.

SANJURJO, LILIANA- RODRÍGUEZ, XULIO- Volver a pensar la clase. Las formas básicas de enseñar- Ed. HomoSapiens- 2003.

SANTOS GUERRA, MIGUEL ÁNGEL- Evaluar es comprender- Ed. Magisterio del Río de la Plata- 1998.

STEIGMAN, JORGE- Más didáctica (en la educación superior)- Ed. UNSAM- 2008.